

SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública.

San José, a las trece horas cincuenta y un minutos del diez de marzo del dos mil veinticinco .

Recurso de apelación interpuesto por la empresa COMPONENTES DEL ORBE, en contra del acto de adjudicación de las líneas 1 y 2 del proceso de contratación CR004-24-AACI, denominado “Contratación de empresas para la compra de equipos computo entrega según demanda (pool de proveedores”, promovida por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se previene a la Administración, remitir a esta División, dentro del **día hábil** siguiente en que reciba la presente gestión, el expediente administrativo completo del concurso en debate (original o copia certificada), debidamente foliado y ordenado.

También, en caso de que el expediente se hubiere tramitado fuera del SICOP, se requiere que la Administración remita la acreditación ante la Dirección de Contratación Pública, la cual debió autorizar, mediante acto motivado la exclusión total o parcial del uso del Sistema Digital Unificado.

De igual forma, en el oficio de respuesta deberá indicarse expresamente si el acto final ha sido o no revocado. También se debe indicar los folios (Sección del expediente digital) en los que se encuentra la versión final del cartel que contenga todas las modificaciones que se le efectuaron.

Además, la Administración dentro de ese mismo plazo deberá prevenir a los oferentes para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, mantengan o reestablezcan la vigencia de las ofertas y de la garantía de participación si la hubiera. **Una vez recibido el mantenimiento o restablecimiento de la oferta o la garantía de**

participación la Administración deberá comunicarlo a esta División al día siguiente de su recepción.

Adicionalmente, se le ordena a la Administración indicar el medio para recibir notificaciones, de preferencia correo electrónico, y precisar el último lugar o medio señalado por todos los oferentes en el expediente administrativo, para efectos de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 Reglamento de Notificación de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr.

Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. Ahora bien, en el supuesto que dicha posibilidad no se pudiera dar, se le informa que esta Contraloría General por medio de la resolución No. R-DC-092-2015 de las nueve horas del seis de agosto del dos mil quince, indicó: *“Los expedientes en trámite ante la División de Contratación Administrativa, deberán ser consultados en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República; o en el sitio que se llegue a establecer, oportunamente./ A partir del siete de agosto de dos mil quince, toda documentación relacionada con gestiones que atienda la División de Contratación Administrativa, deberá ser presentada por medio del número de fax 2501-8100; al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr; o bien, de forma física, en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República”*.

No obstante, dicha indicación se refiere a los medios de recepción de documentos, por lo que no debe entenderse lo anterior como una exoneración a la presentación de los documentos físicos originales, esto atendiendo lo dispuesto en la Ley de Contratación

Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

Licda. Valeria Corrales Rojas
Fiscalizador



VCR/chc.
NI:5596-2025
NN: 3756. DCP(0052)
G: 2025001554-1
Expediente Electrónico CGR-REAP-2025002423